ng oct 2002



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y
Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Servicios y Apoyo Técnico
Subdirección de Insumos Fitosanitarios
Depto. de Empresas de Plag. e Insumos de Nutr. Veg.

BOO.01.03.02.02.-

10521

Asunto: Revisión quinquenal de Normas Oficiales Mexicanas.

México, D.F. a 3 de octubre de 2002.

C.P. Miguel Aguilar Romo
Director General de Normas
Av. Puente de Tecamachalco No. 6, 2º Piso
Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco
53950 Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.

Con base en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (39) 40 del Reglamento de la Ley Federal antes mencionada, en los que se establece que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) deben ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, por este conducto esta Dirección General le extiende una cordial invitación para que participe en la reunión del Subcomité de Servicios Fitosanitarios, del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Protección Fitosanitaria (CONAPROF), la cual se llevará a cabo el próximo 15 de octubre del año en curso, en la Sala de Juntas de esta Dirección General, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. del Carmen, Coyoacán, México, D.F., a las 10 hrs. El propósito de dicha reunión es tomar la decisión, dado que en las reuniones anteriores no se ha logrado, sobre la ratificación, modificación o cancelación de las siguientes NOM's:

- NOM-033-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y conncitoracionamiento que deberan cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.
- NOM-034-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.
- NOM-052-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.
- NOM-053-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para realizar la difusión de la publicidad de insumos fitosanitarios.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Sanidad Vegetal

10521



## C.P. Miguel Aguilar Romo

Asimismo, le agradeceré confirmar su asistencia al teléfono 01(55) 55 54-81-12 o al correo electrónico desv.epinv@sagar.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atomtamonto Sufranio Efectivo No Reclección El Director General

DR. JORGE HERNANDEZ BAEZA

масс серу

OCT. 8 2002

U. DE GOCEMENTACION EN TRANSTE

C:/Modificación/33 y 34/Invitación